



*Ministerio de Trabajo
y Seguridad Social*

Expediente N° 41.741/96



Buenos Aires, 11 ABR 1997

VISTO el acta acuerdo celebrada entre el **SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA** y la empresa **VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A.** y su Anexo "A", obrantes a fojas 23/27 del expediente N° 41.741/96, y

CONSIDERANDO:

Que las partes han establecido que los ochenta trabajadores afectados a tareas de mantenimiento de máquinas, herramientas, instalaciones, dispositivos, etc., en la Plante de General Pacheco, Provincia de Buenos Aires, comprendidos en la C.C.T. n° 8/89, cuya nómina consignan en el Anexo "A", pasarán temporariamente a prestar tareas de su especialidad para **FLUOR DANIEL SOUTH AMERICA LIMITED**, en las condiciones que se describen en las cláusulas contenidas en el acta acuerdo.

Que **FLUOR DANIEL SOUTH AMERICA LIMITED** tomó conocimiento y prestó conformidad con el acta acuerdo en la cláusula séptima del mismo, la que fuera ratificada por el representante de la entidad sindical y por los apoderados de ambas empresas a fojas 28.

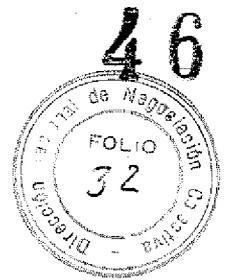


DR. JORGE LUIS GINZO
DIRECTOR NACIONAL DE NEGOCIACION COLECTIVA



Ministerio de Trabajo
y Seguridad Social

Expediente N° 41.741/96



Que las facultades del suscripto para disponer en las presentes actuaciones surgen del Decreto 1076/96

Por ello

El Director Nacional de Negociación Colectiva

DISPONE

Artículo 1° - Registrar el acta acuerdo obrante a fojas 23/24 y su Anexo "A" celebrada entre el SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (S.M.A.T.A.) y la empresa VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A.

Artículo 2° - Regístrese esta Disposición en la Dirección General de Recursos Técnicos y remítase luego este Expediente N° 41.741/96 a la División Normas Laborales y Registro General de Convenciones Colectivas y Laudos a los efectos de su registro.

Artículo 3° - Remítase copia debidamente autenticada al Departamento Publicaciones y Biblioteca para disponerse la publicación de su texto íntegro.

Artículo 4° - Cumplido, notifíquese a las partes, girándose luego al Departamento Coordinación de la Subsecretaría de Relaciones Laborales para el depósito del presente legajo.

DISPOSICION DNNC N°

46

ES COPIA FIEL

TELESFORO LUNA
COORDINADOR DPTO. PROYECTOS Y GESTIONES

DR. JORGE LUIS GINZO
DIRECTOR NACIONAL DE NEGOCIACION COLECTIVA